

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Subgerencia de Contratos de Adquisición	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1	

ADICIÓN No.08 AL CONTRATO No. 5751 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **JESUS ALEJANDRO ORTIZ TORRES**, identificado (a) con cedula de extranjería No. **408.467**, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de **BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA.**, con **NIT. 860.020.309 – 6** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Adición, previa a las siguientes consideraciones: 1. Que el día Cinco (05) de Mayo de 2023, se suscribió el contrato **No. 5751 de 2023**, con inicio a partir del Veintitrés (23) de Mayo de 2023, por valor de e **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$23.800.000) M/CTE.**, cuyo objeto es el: “**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**” y un plazo de ejecución de DOS (02) MESES. 2. Que el contrato No. 5751 de 2023, surgió de la Invitación a Cotizar No.043 de 2023, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. 3. Que el día Catorce (14) de Julio de 2023 se suscribió **Adición y Prórroga No. 01**, aumentando el valor del contrato en la suma de (\$15.000.000), para un valor total de (\$38.800.000) y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Veintitrés (23) de Julio de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2023. 4. Que el día Ocho (08) de Agosto de 2023, se suscribió **Adición y Prórroga No. 02**, aumentando el valor del contrato en la suma de (\$12.000.000), para un valor total del contrato de (\$50.800.000), y ampliándose el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Septiembre de 2023 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2023. 5. Que el día Ocho (08) de Septiembre de 2023, se suscribió **Adición y Prórroga No. 03**, aumentando el valor del contrato en la suma de (\$12.000.000), para un valor total del contrato de (\$62.800.000), y ampliándose el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Octubre de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2023. 6. Que el día Diecisiete (17) de Octubre de 2023, se suscribió **Adición y Prórroga No. 04**, aumentando el valor del contrato en la suma de (\$15.000.000), para un valor total del contrato de (\$77.800.000), y ampliándose el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Noviembre de 2023 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2023. 7. Que el día Diecisiete (17) de Noviembre de 2023, se suscribió **Adición y Prórroga No. 05**, aumentando el valor del contrato en la suma de (\$15.000.000), para un valor total del contrato de (\$92.800.000), y ampliándose el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Diciembre de 2023 hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2023. 8. Que el Siete (07) de Diciembre de 2023 se suscribió, **Adición y Prórroga No. 06** aumentando el valor del contrato en la suma de (\$15.000.000) para un valor total de (\$107.800.000) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Enero de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Enero de 2024. 9. Que el Veintinueve (29) de Diciembre de 2023 se suscribió, **Adición No. 07** aumentando el valor del contrato en la suma de (\$15.000.000) para un valor total de (\$122.800.000) autorizado por junta mediante acuerdo 096 del 15 de diciembre de 2023. 10. Que el día Dieciocho (18) de Enero de 2024 se suscribió, **Prórroga No. 07** ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Febrero de 2024 hasta el Veintinueve (29) de Febrero de 2024. 11. Que mediante solicitud recibida en el mes de Enero de 2024, el Supervisor en conjunto con el Apoyo técnico a la supervisión del Contrato, manifiestan que: “Se solicita Adicionar el contrato 5751 -2023 con el proveedor BECTON DICKINSON., con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y así abastecer la disponibilidad de los insumos en las diferentes unidades de servicios de salud de la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E., siempre y cuando no aumenten los consumos. Teniendo en cuenta que el contrato 5751- 2023 no cuenta con un máximo de adición se solicito autorización de adicionar por un valor de \$15.000.000

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Planeación y Gestión de Recursos	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/OCONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1

el cual fue aprobado mediante acuerdo de junta No. 009 de 2024, con el fin de poder garantizar la prestación del servicio para el mes de febrero de acuerdo al promedio de consumo mensual. Es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo. Y el saldo actual es de \$15.105.000 y un porcentaje de ejecución de 87,70%". **12.** Que el contrato 5751 de 2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de Noviembre de 2021. **13.** Que en concordancia con el parágrafo Primero del Artículo 18 del Acuerdo 135 de 2021, la presente Adición fue autorizada por la junta directiva a través del Acuerdo No. 009 del 26 de Enero de 2024 **14.** Que la presente Adición, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS- MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS. **15.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **535** de fecha Treinta y uno (31) de Enero de 2024, del rubro **"MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS"** con Código Rubro No. **4245010401**, para un valor total del contrato de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$137.800.000) M/CTE.** **SEGUNDA. –AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición el contratista deberá aumentar el valor asegurado de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición permanecen vigentes. **CUARTA:** La presente Adición se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.